

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE  
SUMINISTRO MEDIANTE CONCURSO**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1.OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. Será objeto de este contrato la adquisición de MOBILIARIO PARA DOTACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, en las cantidades y de acuerdo con las características mínimas marcadas en el pliego de condiciones técnicas que se adjuntan al presente.

1.2. En los bienes objeto del suministro, concurren las características señaladas en el artículo 172 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2. NORMAS REGULADORAS**

2.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, aprobado por Resolución del Rector de fecha 24.04.2007.

2.2. Para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Ley, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Reglamento, la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

**3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL**

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

**4. PRESUPUESTO**

El precio será de 248.000 euros. Y se abonará con cargo al concepto 620 del presupuesto de gastos de la Universidad de Alicante.

La aprobación del gasto se ha realizado por Resolución del Rector de fecha 24.04.2007.

**5. PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL MISMO**

5.1. En este contrato no procede la revisión de precios.

5.2. El suministrador tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso.



5.3. El pago se efectuará previa presentación de factura detallada por triplicado, a la que se acompañará la correspondiente acta de recepción.

5.4. Si en el plazo de un año, contado desde la fecha de formalización del presente contrato, la Universidad decidiera adquirir otro equipamiento de iguales características que los adjudicados en el presente concurso, la entidad adjudicataria se comprometerá a suministrar dicho equipamiento a un precio unitario igual al ofertado en su proposición económica.

## 6. PLAZO

6.1. El plazo máximo de suministro, entrega e instalación será de TREINTA (30) días, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

6.2. Los bienes se suministrarán con estricta sujeción a las prescripciones técnicas mínimas que se unen al presente pliego como anexo y a las características y calidades marcadas en la oferta de contratista adjudicatario del concurso.

6.3. La Universidad se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes.

6.4. La entrega se efectuará en el Centro o Centros que la Universidad designe y son de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

Los bienes quedarán en el punto de destino totalmente montados e instalados, a cuenta del contratista.

6.5. Si en el traslado, montaje o instalación de los bienes, éstos sufrieran daños, deterioros o perjuicio, serán reparados o sustituidos, según decida la Universidad, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna por tal motivo.

## II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

### 7. MODALIDAD CONTRACTUAL

El sistema de adjudicación del contrato será el de Concurso público, procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

8.1. Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica traducida de forma oficial al castellano, indicando en cada uno el suministro al que se concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a esta Universidad la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.2. Sobre (A) Proposición económica

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, incluyéndose en el precio ofertado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a la contratación del suministro, todos los gastos de transporte e instalación y los demás gastos y tributos que de cualquier naturaleza, pudieren recaer sobre los mencionados bienes. No se admiten variantes.

8.3. Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos:

8.3.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.3.2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana, para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurra ante la Universidad de Alicante, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

8.3.3. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

8.3.4. El órgano de contratación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelve no exigir garantía provisional.

8.3.5. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (modelo en anexo 2), que se apreciarán según lo dispuesto en el artículo 21 de esa misma ley.

8.3.6. Justificación de estar al corriente del impuesto sobre actividades económicas del epígrafe correspondiente, mediante la presentación del último recibo. Para aquellas empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 euros, modelo 201 de ingreso o devolución del impuesto de sociedades.

8.3.7. Los empresarios extranjeros formularán declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

#### 8.4. Sobre (C) Documentación técnica.

8.4.1. Documentos acreditativos de su solvencia técnica, económica y financiera por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.2. Memoria de los bienes afectados con indicación de sus características, estéticas y funcionales; marca y modelo del bien o de sus componentes. Deberán presentarse catálogos y muestras de lo ofertado.

8.4.3. Plazo de entrega o programa para el mismo. Se especificará también el plazo de garantía, servicio posventa y asistencia técnica.

8.4.4. Nombramiento de un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 apartado f de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, los licitadores podrán sustituir los documentos de los sobres B y C que ya obren en poder de la Universidad, por haber sido adjudicatarios de contratos anteriores, y siempre que dichos documentos sigan vigentes, por certificación en tal sentido expedida por la Subdirección de Contratación de la propia Universidad de Alicante.

#### 9. MESA DE CONTRATACIÓN

9.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres B y C, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante.

9.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

|             |   |
|-------------|---|
| Presidente: | El Vicerrector de Infraestructuras y Ampliación del Campus.   |
| Vocales:    | El Gerente<br>El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios<br>El Director del Servicio Jurídico |
| Secretario: | El Subdirector del Servicio de Gestión Económica.   |

#### 10. APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1. La Mesa de Contratación, el 10º día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones, en acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

10.2. Contra la exclusión de la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días naturales.

## 11. COMISIÓN CALIFICADORA

Con el fin de asesorar al órgano de contratación en la propuesta de adjudicación del concurso, se constituirá una Comisión Calificadora, actuando como Secretario el mismo que el de la Mesa de Contratación.

11.1 La Comisión Calificadora estará compuesta por:

Presidente: El Director del Secretariado de Gestión de Espacios y Ampliación del Campus.  
Vocales: El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios  
Un Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica  
Secretario: El Subdirector del Servicio de Gestión Económica

## 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### A) Hasta 30 puntos

A. Obtendrá la máxima puntuación aquella oferta económica que se corresponda con el 90% de la media,  $m$ , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, esto es:

$$p_i = p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = 0,9 \times m$$

B. Obtendrá un 70% de la puntuación máxima, aquella oferta económica que coincida con la media,  $m$ , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, es decir:

$$p_i = 0,7 \times p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = m$$

C. Las puntuaciones,  $p_i$ , correspondientes a las restantes ofertas económicas se calcularán según interpolación lineal entre los valores extremos del intervalo en el que se encuentra dicha oferta, atendiendo a los siguientes intervalos:

|   |    |                                     |
|---|----|-------------------------------------|
| $p_i = 0$   | si | $o_i \leq 0,8 \times m$             |
| $0 < p_i < p_{\max}$                              | si | $0,8 \times m < o_i < 0,9 \times m$ |
| $p_{\max} > p_i > 0,7 \times p_{\max}$            | si | $0,9 \times m < o_i < m$            |
| $0,7 \times p_{\max} > p_i > 0,3 \times p_{\max}$ | si | $m < o_i < l$                       |

donde las variables anteriores vienen definidas como sigue:

$l \equiv$  precio de licitación.

$p_{\max} \equiv$  puntuación máxima que el baremo otorga a la propuesta económica.

$o_i (\leq l) \equiv$  oferta económica del licitante  $i$ -ésimo.

$m \equiv$  media de las ofertas económicas de todos los licitantes.

$p_i \equiv$  puntuación que, por la aplicación de este criterio, se le asigna al licitante  $i$ -ésimo.

**B) Hasta 25 puntos**

Característica técnicas: calidad y rentabilidad, adecuación al pliego de prescripciones técnicas y mejoras.

**C) Hasta 20 puntos**

Plazo de entrega (reducciones sobre el establecido en el pliego), condiciones de entrega (instalación, formación de usuarios, etc.) en los contratos en los que proceda soluciones que optimicen la calidad y rendimiento de los equipos.

**D) Hasta 15 puntos**

Garantía del suministro (por tiempo superior al mínimo establecido en el pliego), posibilidades de actualización en su caso, servicio posventa y otras mejoras.

**E) Hasta 10 puntos**

Certificados de calidad AENOR o cualquier otro similar de la empresa y referencias directas de la propia Universidad debidamente documentadas.

**13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

13.1. La Mesa de Contratación, a la vista de las valoraciones realizadas por la Comisión Calificadora, formulará propuesta de adjudicación del Concurso, o de declararlo desierto si ninguna de las ofertas presentadas reuniese los requisitos exigidos.

**14. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

La resolución del Concurso, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, será dictada por el Órgano de Contratación, dándosele la publicidad que corresponda de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**15. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación se obliga a:

a) Constituir, en el plazo de 15 días hábiles, una garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

b) Presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, los documentos a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996 antes citado, si para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social se hubiere adoptado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

**16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

16.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



16.2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, procederá, en los términos previstos en el artículo 54 apartado 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la incautación de la garantía provisional y la indemnización a la Universidad de los daños y perjuicios ocasionados.

16.3. Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios para la entrega e instalación del suministro.

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **17. NORMAS GENERALES**

En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del Contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

##### **18. RECEPCIÓN**

La recepción se efectuará por la Comisión que la Universidad de Alicante designe a tal efecto, en el tiempo y lugar que se fije en el contrato por la Comisión Receptora.

##### **19. PLAZO DE GARANTÍA**

19.1. El plazo de garantía mínima se fija en DOS AÑOS a contar desde la fecha de recepción, según art. 9 de la ley 23/2003 de 10 de julio, de garantías en la venta de bienes de consumo, pudiendo los licitadores fijar otros mayores.

19.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Universidad tendrá derecho a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

19.3. Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

19.4. Si la Universidad estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.5. Vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

##### **20. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Administración contratante de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95.3 de la Ley podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha :17.04.2007

## 21. NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato y llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva, previa audiencia al contratista.

## 22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

22.1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.2. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que se podrá formular, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

22.3. Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas, se resolverá por el órgano de contratación, previo informe de los servicios correspondientes, con los efectos señalados en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Conocido y aceptado en su totalidad  
El contratista.



## ANEXO 1

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ CIF o DNI núm. \_\_\_\_\_), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso del suministro de \_\_\_\_\_ cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, lote \_\_\_\_\_, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de \_\_\_\_\_ (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA.).

(fecha y firma del proponente)

## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en los artículos 15 a 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alicante, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

### **ANEXO 3**

ANUNCIO DEL CONCURSO EN EL BOE núm.107 de fecha:  
4 de mayo de 2007

IMPORTE ANUNCIO BOE A CARGO DEL ADJUDICATARIO:  
2.001,31 €

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  
El 21 de mayo de 2007, hasta las catorce horas, en el Registro General.

APERTURA DE LAS OFERTAS:  
El 31 de mayo de 2007, a las doce horas, en la Sala de Juntas de Gerencia del Edificio de Rectorado y Servicios Generales.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:  
Negociado de Contratación. Tfno.: 96 590 95 00. Fax: 96 590 39 23  
E-mail: [sdir.contracta@ua.es](mailto:sdir.contracta@ua.es)

CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:  
D. Antonio Morata. Oficina Técnica. Tfno: 96 590 34 91.

## MODELO NOMBRAMIENTO DE DELEGADO

D./Dña. -----, apoderado de la  
empresa ----- nombra a D./Dña. -----  
----- como delegado ante la Universidad de Alicante con capacidad de  
representación para todo lo relacionado con el contrato de -----.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

(Lugar y fecha)

(Firma)

Compruebe la documentación que ha de ser incluida en los sobres antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deben ser originales o copias AUTENTICADAS.

La oferta económica únicamente debe hacerse constar en el sobre A.

#### DOCUMENTACIÓN SOBRE B

- Escritura de Constitución.
- DNI del apoderado o empresario individual.
- Escritura de poderes.
- Bastanteo de poderes por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración de que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración y que se enumeran en los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Clasificación (únicamente es obligatoria su presentación si se exige en el pliego).
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.
- Para empresarios extranjeros: declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

#### DOCUMENTACIÓN SOBRE C

- Solvencia técnica, económica y financiera.
- Memoria de los bienes ofertados. Catálogos y muestras.
- Plazo de entrega, garantía y asistencia técnica.
- Nombramiento de un Delegado.

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

---

**1 DESCRIPCION, MEDICION Y VALORACION DE LOS LOTES****LOTE UNO****50 MESAS DE DESPACHO**

Mesa de 1.60x0.80x0.75 m (largo-ancho-alto) y faldón. Estructura de soporte metálica con sistema de electrificación completo acabada en pintura texturizada, color a elegir. Tablero laminado de 25 mm de espesor acabado tipo haya o similar a elegir a dos caras con canto recto o postformado ala de avión.

**40 MESAS DE DESPACHO**

Mesa de 1.80x0.80x0.75 m (largo-ancho-alto) y faldón. Estructura de soporte metálica con sistema de electrificación completo acabada en pintura texturizada, color a elegir. Tablero laminado de 25 mm de espesor mínimo acabado tipo haya o similar a elegir a dos caras con canto recto o postformado ala de avión.

**80 MESAS AUXILIAR**

Mesa de 1.20x0.60x0.75 m (largo-ancho-alto) Estructura de soporte metálica, acabada en pintura texturizada, color a elegir. Tablero laminado de 25 mm de espesor mínimo acabado tipo haya o similar a elegir a dos caras con canto recto o postformado ala de avión.

**80 BUC DE CAJONES**

Buc de 3 cajones con ruedas de 570x437x550 mm medidas aproximadas, con estructura metálica y tapa en laminado de madera igual mesa. Acabado metálico en pintura texturizada. Sistema antivuelco y cerradura.

**TOTAL LOTE UNO: 93.000- euros.**

---

**LOTE DOS****70 SILLAS OPERATIVA CON BRAZOS**

Silla giratoria con respaldo y apoyabrazos de poliuretano integral regulables. Cinco puntos de apoyo con ruedas dobles. Sistema con sincronización de movimiento, respaldo con sistema de contacto permanente y bloqueo en posición deseada. Regulación de altura a gas sin escalonamiento. Tapicería en color a elegir en todos los casos ignífuga.

**50 SILLAS TAPIZADAS PARA AULA**

Silla de estructura metálica en acero lacado epoxi. Pies antideslizante/antirayado, tapizado en tela ignífuga, color a elegir. Deberá ser apilable. Deberá acreditarse normativa de uso según normas UNE con los correspondientes certificados.

**TOTAL LOTE DOS: 51.000.- euros**

---

### **LOTE TRES**

**40 MUEBLES LIBRERÍA PARA DESPACHO**

Conjunto de mueble librería compuesto por un módulo bajo y un módulo medio ambos con estantes intermedios de altura regulable con trasera. La altura del conjunto será de 2.00 m siendo 0.45 m la profundidad y 1.00 m la anchura. Medidas aproximadas. El material será metálico, de perfil fino y acabado en pintura texturizada color a elegir con estantes preparados para carpetas colgantes. El módulo bajo tendrá puertas abatibles de madera laminada acabadas en haya o similar con tiradores metálicos y cerradura. El módulo medio tendrá puertas abatibles de cristal con marco y tirador metálico.

**TOTAL LOTE TRES: 38.000.- euros**

---

### **LOTE CUATRO**

**50 ARMARIO ARCHIVO**

Armario de archivo de 1.20x0.45x2.00 m (largo-ancho-alto), medidas aproximadas, con estructura en chapa de acero pulida, puerta de una o dos hojas de apertura horizontal mediante deslizamiento en PVC con cerradura (armario de persiana), cuatro estantes interiores metálicos preparados para carpetas colgantes, color a elegir.

**40 ARMARIO ARCHIVO**

Armario de archivo de 1.20x0.45x1.50 m (largo-ancho-alto), medidas aproximadas, con estructura en chapa de acero pulida, puerta de una o dos hojas de apertura horizontal mediante deslizamiento en PVC con cerradura (armario de persiana), tres estantes interiores metálicos preparados para carpetas colgantes, color a elegir, con tablero superior de madera laminada acabada en haya o similar

**TOTAL LOTE CUATRO: 57.000.- euros**

---

### **LOTE CINCO**

**15 PANTALLAS DE PROYECCIÓN**

Pantalla de proyección extensible/enrollable de 2.00x2.00 m de dimensiones útiles aproximadas. Tela opaca de alta capacidad reflectante, ignífuga con eje de enrollamiento incorporado con dispositivo de frenado en cualquier altura. Colocada en pared en brazos regulables de 50 cm y varilla inferior magnética.

**TOTAL LOTE CINCO: 9.000.- euros**

---

**El importe total de los cinco lotes asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil euros ( 248.000,- euros) IVA incluido**

## 2 OTRAS CONDICIONES

Todos aquellos elementos de mobiliario del presente concurso se suministrarán totalmente montados y listos para su utilización.

Todos aquellos elementos de mobiliario del presente concurso que lleven cerradura deberán suministrarse con dicha cerradura maestreada, aportándose dos copias de las correspondientes llaves individuales y tres copias de la llave maestra.

La presentación de ofertas económicas se referirá a cada uno de los lotes de forma individualizada pudiendo concursarse a la totalidad de ellos o hacerlo tan solo para algún lote.

En la oferta por lotes se especificará la oferta económica para cada uno de los elementos que forman el lote y el total del mismo.

Deberá aportarse en todos los casos documentación técnica de cada elemento ofertado y muestra del mismo que se someterá a las pruebas pertinentes por parte de la Universidad de Alicante.

Dichas pruebas podrán consistir en ensayos destructivos parciales o totales de la muestra presentada no repercutiéndose, en ningún caso, coste alguno para la Universidad de Alicante.

De igual manera, en aquellos casos en que se haya referido se aportará certificado de cumplimiento de normas UNE.

Las muestras serán expuestas a la comunidad universitaria en las zonas comunes de la planta baja del Aulario II durante 10 días, desde que se inicie el procedimiento. Una vez cumplido este plazo serán trasladadas por nuestro servicio de mantenimiento al almacén de mobiliario situado en el sótano del Club Social II, código SIGUA 0032PS001, donde serán almacenadas.

Todas aquellas muestras presentadas al concurso por los participantes que no hayan resultado adjudicatarios del lote correspondiente deberán retirarse en el plazo de 15 días hábiles a partir de la adjudicación. Para ello deberán contactar con la Oficina Técnica que acompañará a los participantes a la estancia correspondiente y recibirá conformación de retirada de material así como de incidencias que se pudieran presentar. A partir de esa fecha si no se ha procedido a dicha retirada quedarán en propiedad de la Universidad de Alicante.

Las muestras de los participantes que hayan sido adjudicatarios de algún lote quedarán en depósito hasta el suministro de la totalidad del correspondiente lote, momento en el cual se podrá proceder a su retirada, siguiendo el mismo procedimiento. En caso de no hacerlo quedarán en propiedad de la Universidad de Alicante.